

BOLETIN PARA EL CLERO DEL OBISPADO DE LUGO.

Este periódico, destinado esclusivamente al Clero, se publica todos los sábados desde 1.º de Enero.—Precio de suscripción cuatro reales al mes, franco.—Todas las suscripciones deberán empezar en Enero, Abril, Julio y Octubre.—La correspondencia y pedidos á D. Manuel Soto Freire.

PROFECIA DE ISAÍAS

sobre la conversion de los gentiles.

«El Señor me dijo: Poco es que seas mi siervo para levantar las tribus de Jacob, y convertir las heces de Israel. Hé aquí que yo te he establecido para que seas luz de las naciones, y seas mi salud hasta los extremos de la tierra (cap. XLIX v. 6). Por Sion no callaré, y por Jerusalem no sosegaré hasta que salga su Justo como resplandor, y su Salvador sea encendido como antorcha. Y verán las gentes á tu Justo, y todos los reyes á tu Inclito; y te será puesto un nombre nuevo que el Señor nombrará con su boca (cap. LXII vers. 1 y 2). Y pondré una señal en ellos, y de los que fueren salvos yo enviaré á las gentes al mar, al Africa y á la Lidia, tiradores de flechas; á la Italia y á la Grecia, á las islas de lejos, á aquellos que no oyeron de mí y no vieron mi gloria. Y anunciarán mi gloria á las gentes (cap. LXVI vers. 19.)»

REFLEXIONES.

Casi todos los profetas han predicho, con Isaías, que la conversion de los gentiles sería obra del Mesías; que las naciones verian su gloria y se someterian á su poder. Este es el gran prodigio de que el mundo entero es testigo, que demuestra evidentemente que Jesucristo es el Redentor anunciado por los profetas: él tiene la gloria de haber sido el doctor y el gefe de las naciones. Cuando vino al mundo, la impiedad y la idolatria reinaban en todas partes: no se veían sino templos consagrados á falsas divinidades. La Judea era el único pais en donde era adorado el verdadero Dios. Despues de la muerte de Jesucristo los apóstoles llevaron su religion á todas las partes del mundo; el Evangelio penetró en las islas mas inaccesibles; las regiones salvages recibieron la luz celestial; los ídolos fueron despedazados, y abolido el culto de los dioses

falsos. Hoy ya no hay distincion entre los judíos y los otros pueblos; y el conocimiento del verdadero Dios es comun á todas las naciones. Asi como Jesucristo ha disipado las tinieblas é ilustrado el universo, se reconoce visiblemente que él es el enviado de Dios de quien habla el Profeta Isaías, que debe enseñar la Justicia á los gentiles.

PROFECIA DE ISAÍAS

sobre la ceguedad de los judíos.

«El Señor, dice este Profeta cap. XXIX v. 10, os dará á beber espíritu de letargo, cerrará vuestros ojos, pondrá velo á vuestros profetas y príncipes que ven las visiones. Y será para vosotros la vision de todos como las palabras de un libro sellado, que cuando lo dieren al que sabe leer le dirán: lee aquí; y responderá: no puedo, porque está sellado.» Y en los versículos 13 y 14 del mismo cap.: «y dijo el Señor: porque este pueblo se me acerca con su boca, y con sus labios me honra, mas su corazon está lejos de mí, y me dieron culto segun mandatos y doctrinas de hombres: por tanto hé aquí que yo escitaré de nuevo la admiracion de este pueblo con un prodigio grande y espantoso: porque perecerá el saber de sus sábios, y desaparecerá la inteligencia de sus prudentes.»

REFLEXIONES.

No se nos puede presentar la ceguedad del pueblo judío con una pintura mas viva. Esta nacion, la mas ilustrada en otro tiempo tocante á la Religion, nada conoce ya en esta materia. Tiene en sus manos las santas Escrituras y no las entiende; las tinieblas han sucedido á la luz; el oprobio en que estan los judíos tanto tiempo ha, debería haberles abierto los ojos: pero se les vé siempre los mismos: y muy distantes de sonrojarse del crimen que han cometido negando y haciendo morir al Santo de los Santos, aplauden la iniquidad de sus antepasados. No solamente

no tienen ya aquel espíritu profético, que era el principal distintivo de su elección, sino que se vé entre ellos una ignorancia y una confusión tan grande, que sus rabinos no saben ya á que atenerse. El espíritu de la verdad no existe ya entre ellos; las promesas sobre que apoyaban sus esperanzas se han desvanecido; perdidos en un abismo de contradicciones, no conocen ya cosa alguna en los tiempos que les están señalados por las profecías. En el Talmud, que es una explicación de sus antiguos rabinos sobre la ley y las ceremonias, y el comentario mas auténtico y mas respetado que hay entre ellos, han insertado las palabras siguientes: *Todos los términos que estaban señalados para la venida del Mesías se han pasado; y de comun acuerdo han añadido estas otras: Malditos los que computan los tiempos de la venida del Mesías.* De este modo ellos han renunciado á las profecías, que sin embargo conservan cuidadosamente como dictadas por el Espíritu Santo; pero en el mismo hecho de renunciarlas les están dando cumplimiento, y manifiestan la verdad de lo que ellas dicen de su ceguera y de su ruina. (*Bossuet Hist. univ. c. 23.*)—P. A. C.

El Secretario de la Redacción,
JACINTO M. LÓPEZ.

**SOBRE LA UNION Y EL APOYO RECIPROCO DE LA RELIGION
Y DE LA SOCIEDAD.**

Es un fenómeno bien conocido, aunque no suficientemente observado ni en su origen ni en sus consecuencias, que no existe sociedad, pueblo ni nación alguna, ni ha existido jamás, sin creencias y sin culto; que los pueblos, cuyo origen es conocido en la historia, llevan en sus costumbres políticas, gravado el tipo de sus creencias religiosas. Roma fué la capital del mundo porque antiguamente se halló ó se creyó que se había hallado una cabeza humana en el monte Tarpeyo. Las naciones bárbaras establecidas en las ruinas del imperio romano, introdujeron en su gobierno el principio teocrático.

No hubo pueblo en Grecia y en Asia que no tuviese su origen en algun Dios; y no olvidemos que Licurgo, al reformar la constitución de Esparta, no se atrevió á derribar el Trono sagrado de los heráclides. El sistema político y administrativo del Indostan ha tenido siempre por base la división de castas, originada de las diversas familias de sus divinidades; y el imperio chino, el mas antiguo de la tierra reconoce como principio político, que el poder de su Emperador es un simulacro, un emblema del poder paternal de Dios en el universo. No hay pueblo alguno que no haya consignado sus prosperidades ó sus desgracias con fiestas y monumentos religiosos. La primera poesía de los pueblos fueron himnos dirigidos á la Divinidad. Parece

que la religion preside al nacimiento y progresos de la sociedad, asi como la irreligion á su decaimiento y ruina: el sentimiento religioso por mas pervertido que esté, es capaz siempre de producir su efecto natural que es la *asociación* de los hombres. No conocemos en los principios de las sociedades ninguna fuerza humana capaz de crear las relaciones de mando y obediencia, que constituyen esencialmente el gobierno, sin la sanción religiosa. El pueblo de Rómulo hubiera perecido por su misma ferocidad sin las instituciones de Numa. Solon, Licurgo, todos los legisladores han puesto sus leyes bajo la salvaguardia de la Divinidad, y *ab Jove principium* fué el axioma de los sabios, poetas, y políticos del paganismo. Solo el vínculo de la creencia comun pudo unir á los hombres en sociedad; solo la convicción religiosa pudo sujetar á los bárbaros independientes. Sobre esa creencia universal que es la mayor garantía del orden y de las leyes, se apoya y descansa la sociedad. Las naciones comienzan y acaban, pasan y desaparecen con sus costumbres y sus leyes; solo una gran cosa permanece, que es la gran carta dirigida desde lo alto á la humanidad, y que es la verdadera filosofía de todas las edades, la base de las costumbres públicas y privadas, el mas firme sosten de la fidelidad de los pueblos y de la justicia de los reyes. Ella penetra y arregla hasta los pensamientos, los deseos y los menores movimientos del alma, alienta á unos, condena á otros, y define el bien y el mal en el instante mismo de su concepción en el corazón del hombre. Las leyes humanas se circunscriben á ciertos lugares, varían con los pueblos y se gastan en los siglos; la Religion no conoce otras fronteras ni límites que los del universo, todos los climas le pertenecen, todo lo abarca en su duración; es como el sol que hace seis mil años vierte sobre el mundo torrentes de luz, sin gastarse ni envejecerse; es *aquella cadena de oro*, como dice el grande Homero, *que tiene colgada la tierra al trono del Eterno.* Dios solo puede imponer al hombre como obligación de conciencia el obedecer á otro hombre: el dia en que no se oiga esta voz celestial, ni un solo poder, ni una sola autoridad quedará en pié sobre la tierra. ¿Qué es entonces el poder, la autoridad y la ley, sino un yugo que la fuerza impone, y que la fuerza rompe? La voluntad del mas fuerte se convierte entonces en norma de los deberes, y la moral de los hombres no sería otra (permitásenos la impropiedad de la expresión), que la moral de los brutos. Se ha dicho con mucha razon: donde Dios no tiene altar, los Reyes no tienen trono; y por Rey es preciso entender la autoridad, cualesquiera que sean su nombre y su rango en la gerarquía. Un odio sordo, un espíritu general de insubordinación fermenta incesantemente en las almas de los súbditos; amenazados los gefes de las sociedades en su poder y en sus personas, se ven obligados á aumentar el yugo, y no tarda en estallar la rebelión. Tres grandes pasiones se nutren en el fondo del corazón humano: el orgullo, la avaricia y la voluptuosidad, las cuales noche y dia le solicitan, le ostigan y se esfuerzan por dominarle. La única voz capaz de romper el encanto de estas funestas sirenas, la única cadena que puede contener á esas hienas furiosas es la potente voz de la Religion con su doble eternidad de castigos y recompensas. Ahogad esta voz, haced pedazos esta cadena; ¿desde entonces qué es lo que veis? El corazón humano queda al momento esclavo de aquellas

cruel pasiones, el hombre se desconoce ya, y su ley se reduce á gozar, gozar mucho y á toda costa. Yo, y despues nada; tal el su divisa. El frio egoismo será bajo una ú otra forma la ley universal. La sociedad se reducirá tan solo á un agregado de individuos que pugnan por ver quien será el mas astuto y el mas fuerte, para saciar á espensas de los demas su innoble sed de oro, de honores y de groseros goces. Atentais contra la vida, la fortuna ó la reputacion del prógimo, y no siempre os es imposible negar el hecho, destruir las pruebas de vuestra culpabilidad y pasar por inocente. Emplazados ante los tribunales humanos, podeis algunas veces corromper los jueces y comprar vuestra absolucion; pero ¿sabeis el medio de corromper á Dios, y de ponerle en connivencia con vosotros para asegurarnos la impunidad? Tal vez sería superfluo detenernos en desenvolver esta verdad, si no se hubieran estendido en nuestros dias dos errores capitales, de los que el menos temible bastaría si llegase á prevalecer, para trastornar todo el mundo social. Uno es el de aquellos que no ven en la religion mas que una quimera, y quisieran desterrar á Dios hasta del pensamiento: otros sin romper enteramente los lazos que unen al hombre con la Divinidad, emplean todos sus esfuerzos en debilitarlos; miran la Religion como auxiliar tan solo, temen su influencia, y procuran ejercer sobre ella una vigilancia suma. En los primeros se observa un ateismo de conducta y de principios que mata la sociedad; y estos últimos son semejantes á las aves de noche que huyen de la luz por que les ofende. Felizmente hay en el hombre un instinto divino que desecha la nada de esas engañosas doctrinas, y que le hace conocer con toda claridad que fundar sin Dios el edificio social es sentarse sobre la nada, y que edificar sin una religion profundamente venerada es edificar sobre una base insegura y ruinosa. Plutarco ha dicho *«que sería mas fácil fabricar una casa en el aire, que fundar una república sin religion.»* «Las ciudades y naciones añade Xenofonte mas adictas al culto divino, fueron siempre las mas duraderas y mas sabias. Las leyes de Minos y de Numa segun un célebre jurisconsulto moderno, estan basadas únicamente sobre el temor de los dioses.» Y Cicerón en el tratado de las leyes dice: *que la Providencia es la base de todas las legislaciones: y que Numa hizo de Roma una Ciudad sagrada, para que fuese una Ciudad eterna.* Será pues obedecer á un mismo tiempo á la voz de la Religion y de la patria el hacer ver lo que una y otra se deben mutuamente, y como depende de su alianza la felicidad general.

Primeramente diremos lo que la religion hace á favor de la sociedad, y en seguida lo que la sociedad ha hecho siempre y debe hacer á favor de la Religion.

No puede concebirse sociedad civil sin una autoridad suprema que vele por la seguridad comun, sin leyes que arreglen lo concerniente á los bienes y á las personas en sus deberes impuestos á los diversos miembros del cuerpo social. Por consecuencia, autoridades, leyes y deberes, son las tres cosas que constituyen la sociedad, y estas solo la Religion tiene la inapreciable ventaja de fortalecer para el bien de todos. En efecto, la Religion fortalece la autoridad, dándole un origen sagrado, fortalece las leyes presentándolas como reglas de conciencia, y fortalece los deberes prestándoles por medio del juramento una garantia enteramente divina.

Hemos dicho en primer lugar que la Religion afirma la autoridad dándole un origen sagrado. Es una ma-

xima dictada por la sana razon, que Dios es el autor del mundo moral, lo mismo que del mundo material; que ha dado leyes á la naturaleza inteligente asi como á la naturaleza corpórea, y que dirige los destinos de los pueblos asi como los movimientos de los astros. No hav mas que un solo legislador, y un solo soberano del universo: de él, como origen único de la vida, inteligencia y poder sin limites emana todo poder en las criaturas; y él es quien comunica la autoridad á los padres sobre sus familias, y á los Magistrados sobre la ciudad, y á los gobiernos sobre los pueblos confiados á su cuidado. Al destinar al hombre al estado de sociedad, le hizo nacer con facultades, neqesidades é inclinaciones que dicen relacion con la vida social, y por lo mismo su providencia no ha abandonado á las investigaciones y caprichos de los hombres los primeros vinculos de la sociabilidad, sino que los ha hecho derivar de la naturaleza misma de las cosas que ha establecido; y con arreglo al orden por el que ha querido que la especie humana se desarrolle y se perfeccione, ha puesto á unas clases en un estado de superioridad y á otras en estado de inevitable dependencia. Las mutuas relaciones entre los padres y los hijos no son arbitrarias; y si el superior tiene derechos que ejercer, tambien tiene deberes que cumplir.

No diremos sin embargo que esta ó aquella forma de gobierno ha sido espresamente mandada como necesaria y única, no; el Evangelio hace sí derivar de Dios el poder, pero el modo exterior de ejercerle ha podido variar segun la indole, las neqesidades y circunstancias de los tiempos. Y sin examinar ahora como ese poder sea establecido, siempre será una verdad que el orden social entra en las miras de la Providencia, y que esta para conservacion de la sociedad ha querido que hubiese en su seno depositarios del poder con ciertas atribuciones que le pertenecen, asi como el poder paternal tiene las suyas, y por consiguiente que la autoridad es una de las leyes generales de la Providencia para la armonía social, del mismo modo que es la gravitacion en el mundo planetario. De modo que si puede decirse que las formas de la autoridad pública proceden de los hombres, es necesario tambien reconocer que en el fondo la autoridad procede de Dios: doctrina que se aplica no solo al poder Real en las monarquías sino á todo poder supremo bajo todas las formas legítimas de gobierno; sostener lo contrario, sería sostener el ateismo.—*B. E. de O.*

El Secretario de la Redaccion,
JACINTO M. LOPEZ.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Gaceta del 27.

Real decreto aprobando el reglamento de la escuela especial de ingenieros de minas.

—Las Gacetas del 28 y 29 no contienen disposicion alguna importante.

Gaceta del 1.º del actual.

Real órden mandando que los presidentes de Sala de las audiencias, no señalen para la vista sino aquellos pleitos y causas que presuman pueden despacharse en el dia.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentó á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para concluir y ratificar un convenio con la Santa Sede con el objeto principalmente de conmutar los bienes eclesiásticos, de cualquiera naturaleza que sean, en inscripciones intransferibles de la deuda consolidada del 3 por 100, y para representar por títulos de la misma deuda el resto de la dotación del culto y del clero, si así conviniese á las diócesis respectivas, conservando la Iglesia el derecho de adquirir consignado en el artículo 41 del Concordato, y sin que se impute en su dotación el importe de las rentas que pudiese adquirir en lo sucesivo.

Madrid 30 de Setiembre de 1859.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Real orden declarando que debe pedirse informe á los Párrocos en los casos de inutilidad física de los quintos, aun cuando estos sean sus parientes.

Ministerio de la Gobernacion.—Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.—El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con fecha de hoy al Gobernador de la provincia de Orense lo que sigue:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 14 de Agosto del año anterior acerca de la validez de los informes, que sobre exenciones físicas de los quintos den los Párrocos, cuando se trata de un mozo que sea pariente del informante en grado inmediato:

»Visto el artículo 4.º del reglamento para la declaración de exenciones físicas, aprobado por S. M. en 10 de Febrero de 1855:

»Considerando que, segun la citada disposicion, los Párrocos deben informar en ciertos y determinados expedientes de inutilidad física, sin que esté prevista la eventualidad de que sea pariente del mozo que trata de libertarse:

»Considerando que, mientras no haya indicios en contrario, los Párrocos deben considerarse hombres de conciencia recta, incapaces de faltar á la verdad para favorecer aspiraciones bastardas, por mas que el que las abrigue sea pariente suyo S. M. de conformidad con el dictámen de la seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que, en todos los casos en que la ley lo prevenga debe pedirse, el informe á los Párrocos sin tener en cuenta si son ó no parientes del interesado, si bien cuando medie esta circunstancia deberán espresarla al emitir su informe.

«De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1859.—El Subsecretario interino, Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Real orden espedita por el Ministerio de Hacienda, dictando reglas para la formacion de inventarios de los bienes que han de entregarse á los diocesanos.

Con el fin de que las administraciones de contribuciones directas, estadísticas y fincas del Estado procedan con acierto, tanto en la formacion de los inventa-

rios de los bienes que han de entregarse á los diocesanos, á tenor de lo mandado en el Real decreto de 8 del actual, cuanto para que fijen con claridad la renta de dichos bienes por la anualidad que principia en primero de Enero de 1852, aplicable en pago de la dotacion del culto y clero, independientemente de la parte que se le asigna sobre los débitos que resulten en 31 del corriente, se ha servido la Reina resolver lo siguiente:

1.º Se ocuparán desde luego las administraciones en la formacion de los inventarios números 1.º y 2.º que esa direccion circuló al comunicarles el citado Real decreto, para que no sufra el menor retraso la entrega de fincas y censos.

Seguidamente formarán el inventario núm. 3.º, expresivo de la liquidacion de los débitos, reservando para despues el del núm. 4.º de las escrituras, títulos y demas documentos de pertenencia de dichos bienes, supuesto que para la formacion de este debe preceder una prolija inspeccion de los archivos y el exámen de los documentos, para que solo se inventarien y entreguen al clero los que precisamente correspondan á los bienes que se le devuelven.

2.º En los inventarios de fincas y censos se estimará la renta anual de cada uno, sin tener en cuenta que el usufructo, devengo ó sistema de cobro no esté ajustado al año natural, ó sea desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre, mediante que para determinar la anualidad de producto de dichos bienes en el de 1852 y sucesivos ha de ser indiferente que el vencimiento de la renta cumpla en cualquier mes del año.

3.º No será obstáculo para terminar los espresados inventarios la falta de antecedentes para designar los linderos de las fincas ó de las hipotecas. En tal caso se dejarán en blanco estas citas, á condicion de llenar dicho requisito luego que se examinen las escrituras, libros y asientos.

4.º Los inventarios de débitos han de comprender todos los que resulten por lo devengado y no cobrado hasta 31 del actual, por las rentas de las fincas y censos que ahora se entreguen, y de las anualidades no cobradas de los bienes vendidos y redimidos de igual procedencia hasta la época en que las ventas y redenciones tuvieron efecto, exceptuandose de consiguiente las obligaciones otorgadas por los compradores, que tienen ya una aplicacion especial. Se considerarán como devengados los plazos vencidos de determinados arriendos si hubiese rentas que se recauden de este modo; pero no se harán prorratas por las que procedan de fincas cuyo usufruto ó cultivo haya tenido principio en el presente año para ser satisfechas en el inmediato. Respecto de estas se imputará el devengo de la renta por completo á su vencimiento.

5.º En los citados inventarios de fincas y censos se comprenderán todos los que se hallen á cargo de la administracion, aun aquellos que habiendo sido subastados ó estando concedida la redencion no hubieren los interesados verificado el pago que debe preceder á la posesion.

6.º Se comprenderán igualmente los que estén pendientes de reclamaciones de excepcion ó reversion.

7.º Si la administracion dudase de la diócesis á que corresponde el pueblo en que esté situada cualquiera finca ó censo, pedirá aclaraciones sobre este punto al diocesano mas inmediato, sino lo hubiere con residencia en la capital de la provincia.

8. El capital de la renta de los edificios-conventos, solares de casas ú otros terrenos que no puedan capitalizarse porque hayan estado improductivos, ó porque no hubieren sido tasados anteriormente, se fijará por un cálculo convencional entre el administrador y el diocesano.

9. El inventario de los débitos no se formará hasta que las administraciones hayan recibido las cuentas de sus subalternos por fin del presente mes, para que en el importe de aquellos no pueda de modo alguno figurar lo cobrado hasta el 31 inclusive de este mismo mes.

10. En el caso de que no hubiere que proceder á la tasacion de alguna finca por que el diocesano no se conforme con el capital que se le haya fijado en el inventario, el pago de los peritos se cargará al presupuesto eclesiástico.

11. Debiendo considerarse virtualmente entregados al clero los bienes de que se trata en 1.º de Enero próximo, ingresarán en las tesorerías, en clase de depósito correspondiente al mismo clero, cualquiera renta ó derecho atrasado ó corriente de aquella procedencia que se recaude desde dicho dia hasta el en que definitivamente se formalice la entrega de dichos bienes, cuyos fondos se pondrán semanal ó mensualmente á disposicion de los diocesanos.

12. La direccion general de contribuciones directas reclamará oportunamente de las administraciones una copia certificada de los inventarios, y la misma aclarará por sí las dudas que se la consulten, con objeto de que la entrega de bienes se ejecute con toda brevedad, para lo cual hará las mas terminantes prevenciones á sus delegados en las provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones directas, estadística y fincas del Estado.

PARTE OFICIAL DEL OBISPADO.

—El 27 de Setiembre último falleció D. Juan Antonio Maria Taboada, Cura párroco de Santa Maria de Noceda y S. Juan de Anzo en el arciprestazgo de Deza: es curato de primer ascenso: tiene 207 vecinos, 1.303 almas y 18 lugares, y es de patronato del Excelentísimo Sr. Conde de Lemos y otros. S. E. I. nombró por Ecónomo á D. Benito Lopez del mismo curato.

El 29 del mismo mes D. Antonio Lopez San Pedro tomó posesion del curato de Santa Eulalia de Teilan y San Fiz de Rubian en el arciprestazgo del Incio, de presentacion laical.

En 1.º del corriente S. E. I. nombró Ecónomo de la parroquia de S. Vicente de Pombeiro, arciprestazgo de Ferreira de Panton, á Don José Marquez, de Aguada, en lugar de D. Fr. Constantino Ucha.

S. E. I. en las Ordenes que ha celebrado los dias 23 y 24 de Setiembre ultimo, se sirvió promover

AL SAGRADO SUBDIACONADO.

A Don José Puga, de Mosteiro, Diócesis de Lugo.

- D. Froilan Arias Santisteban, de Pousada, idem.
- D. Manuel Somoza, de Tuimil, idem.
- D. Ramon Castro, de Proendos, idem.
- D. Angel Blanco y Varela, de Los Condes, idem.

DIACONADO.

- A Don José Morandeira, de Castro, Diócesis de Lugo.
- D. Juan Garcia Mendez, de Maceiras, idem.
- D. Vicente Rodriguez, de Villalpape, idem.
- D. Andrés Gonzalez, de Tuimil, idem.
- D. Domingo Valcarce, de idem, idem.
- D. Francisco Rigueira, do Miño, Diócesis de Mondoñedo.
- D. Gumersindo Arias, de Villapena, idem.
- D. Jesus Carrera, de Baroncelle, idem.
- D. José Maria Moiron, de La Cuesta, idem.

PRESBITERADO.

- A D. Pegerto Somoza, de Monforte, Diócesis de Lugo.
- D. Manuel Luaces Pardo, de Teitan, idem.
- D. Francisco Tallon, de Cristumit, idem.
- D. Freilan Carballo, de Hermunde, idem.
- D. Manuel Rodriguez Pia, de Neiras, idem.
- D. Manuel Rodriguez Conde, de Acedre, idem.
- D. Ramon Rodriguez y Rodriguez, de Pombeiro, id.
- D. Juan Pallares, de Paradela, idem.
- D. Ramon Abad, de Mos, Diócesis de Mondoñedo.
- D. Ramon Idefonso Coira, de Reinante, idem.
- D. Francisco Chao, de Villalba, idem.
- D. Pedro Taladrid, de Mondoñedo.
- D. Gervasio San Pedro, de Muras, idem.

SECCION DE NOTICIAS.

—Tenemos la mayor complacencia en anunciar á nuestros Suscritores que S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) se ha dignado nombrar Senador del Reino á nuestro dignísimo Prelado, Ilmo. Sr. D. José de los Rios y La Madrid.

—Se ha solemnizado en esta Santa Iglesia Catedral la festividad del Patron San Froilan, dándole mayor brillo y realce la asistencia de nuestro Excmo. é Ilustrísimo Prelado que celebró de Pontifical y dió á la numerosa concurrencia la bendicion Papal con indulgencia plenaria, segun anunciamos en el número anterior. Predicó de las virtudes y glorias de nuestro Santo Patrono, el orador D. Gabriel Sainz, Parroco de Santiago de esta ciudad.

—En los dias 2, 3 y 4 tuvieron el segundo ejercicio los Sres. opositores á la Cauongia Magistral de esta S. I. predicando el primer dia el Sr. D. Manuel Lopez Somoza sobre el juicio final comprendido en el capitulo 21 de San Lucas; el segundo el Sr. D. Lino Torre, sobre el misterio de la Resurreccion de Nnestro Señor Jesucristo, capitulo 24 del mismo Evangelista, y el tercero Sr. D. Pedro Cayon, sobre la gravedad del pecado de escándalo, misericordia del Señor en perdonarle y motivo que de esta debemos tomar para perdonar á nuestros enemigos, capitulo 17 del citado Evangelista.

Todos tres llenaron cumplidamente su ministerio y

nos complacemos en publicar que el Ilmo. Cabildo aprobó todos y cada uno de los ejercicios hechos con el mayor lucimiento.

Ayer despues de invocada la asistencia del Espiritu-Santo, para la acertada eleccion entre sugetos verdaderamente dignos, cuya misa tuvo el Sr. Canónigo D. Leon Anton, á que asistió con el Ilmo. Cabildo el Excmo. Sr. Obispo, pasando en seguida procesionalmente á la Sala Capitular, recayó el nombramiento en el Sr. Lic. D. Pedro Cayon y Miguel que fué proclamado Magistral; á quien felicitamos deseándole larga vida en el santo desempeño de su Prebenda.

—El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo tiene determinado partir de esta Capital el dia 12 del corriente, Dios mediante, para la villa de Monforte á continuar la Santa Visita por aquel Arciprestazgo é inmediatos y administrar el Santo Sacramento de la Confirmacion en un pais donde sus habitantes ha muchos años no han visto á su Prelado; celebrará de Pontifical en aquella villa el domingo dia 16.

—Lo cofradía del Santísimo Rosario celebró el domingo en la Iglesia que fué de PP. Predicadores, hoy de Religiosas de esta ciudad, su funcion religiosa anual, con sermon que dijo el Secretario de S. S. I. y procesion por dentro del templo.

—S. M. la Reina por Real decreto, fecha 30 de Agosto último, se ha dignado nombrar para la dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral de Orense, vacante por fallecimiento de D. Manuel Feijó, al Dr. D. Fernando Charlin, Canónigo de la misma Iglesia, provisor y Vicario general de la diócesis.

—Despues de haber estado en Valencia algunas horas en el confesonario el P. Fr. Francisco Mengual, lector y provincial de religiosos exclaustros de la regular observancia de San Francisco, y antiguo celsoso vicario del convento de San Gregorio, falleció repentinamente.

El P. Mengual era un virtuoso y digno sacerdote. Dios le tenga en su santo descanso.

—El sábado 24 entraron en el gremio de la Iglesia católica, abjurando sus errores ante el venerable párroco de San Jaime, de Barcelona, la jóven de diez y siete años, Doña Mina Sofia Zeisz, y D. Cristian Augusto Zeisz, de quince años, siendo padrinos respectivamente Don Mariano de la Poza y Doña Antonia Niubo del Valle, y testigos D. Isaac Arrospide, y Don Juan Gualberto Nogués, con gran satisfaccion de sus padres, Doña Maria Carbajo de Zeisz y D. Juan Zeisz.

—El Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, dando una prueba de su amor á las artes, ha comprado dos magníficos cuadros destinados á la capilla de Santa Tecla, de la Iglesia de aquella ciudad, obra del pintor catalan D. Juan Franch. Además el mismo Sr. Prelado tiene encargadas dos estatuas de colosales proporciones de San Olegario y San Fructuoso, Arzobispos que fueron de Tarragona, cuyas virtudes celebran hoy los fieles católicos.

—Se han estendido entre los musulmanes la creencia de que ha llegado la época de la aparicion de su Mesias. Una carta dirigida desde Orán á la *Opinion*

Nationale da curiosos detalles acerca de la próxima aparicion del Mahdi ó Mesias. Originario de *Sus el aksi*, entrará en Marruecos, en Fez y en Alemcen, marchando despues sobre Orán, cuya ciudad reducirá á escombros. En seguida marchará al *pais de la cal*, que es Argel; acampará en la Metidja, tomará el camino de Túnez, y allí permanecerá 40 años, es decir, hasta su fallecimiento. Tales son los sueños de los musulmanes.

—El 24 tuvo lugar en Toledo la inauguracion de la ermita denominada Nuestra Señora de la Cabeza, la cual en el año de 1808 fué incendiada en su totalidad por las tropas francesas; mas en 1858 se dió principio á su restauracion, costeándola D. Antolin Monescillo, Canónigo Maestrescuela de la Santa primada Iglesia, contribuyendo tambien con su piedad los toledanos.

La catedral de Cambray ha sido presa de las llamas. El fuego principió en los órganos, y se propagó á las bóvedas, causando grandes destrozos en el edificio. Pudieron salvarse la mayor parte de las preciosidades artísticas; pero, á pesar de esto, se valúa en mas de 400.000 francos la cantidad que será preciso invertir en la restauracion del edificio, cuya parte superior hay que construir de nuevo.

—Se saca á pública subasta la pintura del retablo del altar mayor de la iglesia parroquial de S. Martin de Hombreiro. El remate tendrá efecto en la casa rectoral de la misma los dias 16, 23 y 30 del actual.

BIOGRAFIA.

EL CARDENAL CISNEROS.

(Continuacion.)

La reforma eclesiástica que ya dejamos indicada, fué uno de sus primeros cuidados, y esta sola empresa bien consideradas sus circunstancias bastaria para eternizar su fama. La Reina protegió decididamente al Arzobispo contra los enemigos de esta reforma. Pero donde mas señaladamente se distinguió por su valor y prudencia fué en la conducta que observó en Granada con los moros recién subyugados; convertíalos y subyugábalos á millares, pnesto que no por eso pudo evitar que aquella gente inquieta y mal contenta se mostrase en rebelion abierta, poniendo en gravísimo peligro la ciudad y aun toda la comarca, como tambien la vida de Cisneros. Cuando llegaron las nuevas de estas turbulencias á los reyes, anticipándose por una casualidad al aviso que con toda diligencia les envió el Arzobispo, no perdió Fernando la ocasion de dar en rostro á la Reina con la desgracia de su protegido, á cuyo mal manejo atribuyeron sus

ímulos aquellos desagradables sucesos. El tiempo acreditó cuan ligeramente se había decidido el juicio sobre el comportamiento del Prelado. La muerte de su protectora que señaló tristemente el año de 1503 le aproximó, por decirlo así, mas y mas á la direccion de los negocios en que Fernando, reconocido por regente en las cortes de Toro, no pudo menos de darle grande influencia. Por consejo suyo se destinaron las tropas desmembradas del ejército que mandaba el gran capitán á la conquista del puerto y ciudad de Mazalquivir, verificada felizmente; por consejo suyo se hicieron otras cosas de importancia, y sobre todo se manejaron los asuntos con el archiduque D. Felipe siempre desconfiado y de mala inteligencia con su suegro. Sabida es aun de los que menos conocen nuestra historia la célebre entrevista de Fernando con su yerno, en la casa de labor llamada *Remesal*: el archiduque dió allí una prueba señalada de su mala fé, viniendo acompañado de seis mil hombres de guerra y de sus mismos cortesanos con armaduras ocultas bajo las mas ostentosas galas. Contrastaba con tan ridículo aparato, la sencillez del rey católico, quien sin embargo supo imponer respeto con su natural magestad, en medio de un recibimiento jovial y afectuoso, y oponer al numeroso y marcial acompañamiento de Felipe la gran valía de los pocos adictos que le acompañaban, entre los cuales brillaba y sobresalía como siempre el Arzobispo de Toledo. La veneración que este inspiraba, y su gran superioridad se vió bien á las claras de allí á poco mas de dos meses. Felipe murió, y componiéndose instantáneamente una regencia de siete señores, fué puesto á la cabeza el Arzobispo. La incapacidad de doña Juana acrecentada por la pérdida de su esposo dió lugar á que se formasen dos partidos, alegando uno los derechos del Emperador Maximiliano, y sosteniendo otros que las riendas del gobierno debían volver á manos del Rey Católico, entonces de camino para Nápoles. Jimenez de Cisneros hizo inclinar la balanza hácia este lado y conservó la regencia para entregarla á Fernando, quien volviendo á España recompensó sus grandes servicios con el capelo y la dignidad de Inquisidor general vacante por muerte del Arzobispo de Sevilla. Entonces fué por los años de 1509 cuando pensó Cisneros en poner por obra la conquista de Orán tanto tiempo antes meditada, y reuniendo un poderoso ejército de que hizo vistoso alarde

en la vega de Toledo, se puso á la cabeza y no le abandonó hasta sujetar á España aquella importante plaza; siendo lo mas notable que todos los gastos de conquista tan interesante los hizo sin gravámen del Estado y con sus propios recursos. A su vuelta fué cuando fundó la Universidad de Alcalá de Henares.

En 23 de Enero de 1516 murió en Madrigalejo el Rey Católico, y aunque este último aprieto de su hidropesia vino de prisa, todavía tuvo tiempo de revocar su testamento, cediendo á justas representaciones, y nombrar para la regencia de Castilla al Cardenal; dando la de Aragon á su hijo natural el Arzobispo de Zaragoza. Doña Juana fué declarada para heredera de todos los estados, y por su muerte el príncipe D. Carlos.

Grandes dificultades aguardaban á Cisneros en esta segunda época de su gobernacion, pero sus grandes talentos y energía supieron vencerlas todas. Empezó por avenirse con el Dean de Lobaina Adriano de Utrech que alegaba poderes de D. Carlos para gobernar; y en seguida se dedicó á contrarrestar las desmedidas pretensiones de los grandes, celosos de su poder. Trasladada a Madrid la regencia, fué confirmada por el príncipe, el cual encargaba al mismo tiempo que se le proclamase Rey en todo el reino; si bien para terminar los debates que sobre este punto se suscitaron en junta de los grandes y el consejo real, se acordó dar al príncipe el título de Rey, y poner en todas las órdenes, edictos y actos públicos el nombre de la Reina su madre antes que el suyo.

El haber reincorporado el regente á la corona algunas propiedades de los señores, medida tal vez no muy justa ni política, hizo estallar el encono de la grandeza. Resueltos á resistir su dominacion hasta con la fuerza, empezaron sin embargo por exigirle la presentacion de sus poderes. Habia previsto el sagaz Cisneros este extremo, y organizado poco antes un cuerpo de ejército de hasta 30.000 hombres que se engancharon prontamente al cebo de ciertos privilegios y ventajas; de estos mandó que estuviesen numerosos batallones con artilleria á la vista de su palacio cuando la ocurrencia que vamos refiriendo, y como los grandes no se mostrasen satisfechos con la respuesta de que la autoridad del regente emanaba del testamento de Fernando, confirmado por Carlos su nieto, viendo que la conversacion se acaloraba, el astuto Cardenal los condujo insensiblemente hasta

un balcon, y llamándoles la atención hácia las tropas: «Ved allí, les dijo, los poderes con que me ha revestido el Rey Católico» y luego añadió con tono enérgico y resuelto: «con ellos gobierno la Castilla y la gobernaré hasta que vuestro amo y el mio venga á tomar posesion de sus reinos.» Este rasgo de sagacidad y firmeza no indigno de un Napoleon, parece indudable segun la uniformidad con que varios historiadores lo refieren, y probablemente aconteceria en la casa que fué palacio del Cardenal, situada en la calle del Sacramento de Madrid.

Enfrenados asi los grandes, Jimenez volvió su atención á Navarra que el destronado Rey Juan de Albret queria recuperar. El pretendiente no pudo oponerse á las tropas que se enviaron contra él, y el Cardenal hizo desmantelar todas las villas y ciudades de aquel reino, reforzando por el contrario las fortificaciones de Pamplona. Tras de estas ventajas le aguardaba la desastrosa nueva de que Diego de Vera, á quien habia enviado contra Harnuc Barbaroja Rey de Argel, habia sido completa y vergonzosamente derrotado, pero á todo se sobrepuso el ánimo de Cisneros que parecia adquirir mas vigor con los contratiempos y reveses.

No era uno de los menores obstáculos para la felicidad del reino la escandalosa conducta de los flamencos de que se hallaba infestada España. Como adquirian á precio de oro los principales empleos de que hacia villano comercio la sórdida avaricia de Chevres, primer ministro y favorito del jóven Monarca, luego se desquitaban ejerciendo contra los pueblos su tirania y rapacidad; pero no arredró la soberana proteccion á la lealtad de Cisneros para representar al Rey con noble osadía y vigor impropio de su ancianidad, instándole á que acelerase con su venida la terminacion de estos desórdenes. Cedió Carlos á sus instancias, y de allí á poco se embarcó en Midlebourg para España arribando felizmente al puerto de Villaviciosa en Astúrias. Apesar de hallarse achacoso y sentirse en aquellos dias muy enfermo, acudió el regente á su encuentro, mas le atajaron los progresos del mal, postrándole en cama al llegar á Roa. Conociendo que ya no se levantaría, y viendo acercarse la muerte con ánimo sereno, hizo un esfuerzo para dominar su dolencia, dictando y firmando una carta para el Rey en que le daba discretos documentos y consejos sobre como se habia de haber en el gobierno de es-

tos reinos. Con esto puso fin á sus tareas temporales, apartándose desde aquel momento de las cosas terrenas, y volviendo su consideracion hácia la eternidad, á donde de allí á pocos dias voló su espíritu, el 8 de Noviembre de 1517, siendo de mas de 80 años.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

NUEVO TRATADO DE ÉTICA.

Hemos tenido el gusto de leer en el *Boletín Eclesiástico* del Obispado de Oviedo un artículo en el que se da á conocer el interesante tratado de *Ética*, que va á publicar el Dr. D. Fr. Eufrasio M. Mariño, P. M. del Orden de Benedictinos. Para aquellas personas que conocen al autor, su nombre al frente de un libro es una garantía de acierto; y con respecto á las demas, seria poco todo cuanto pudiéramos decir en elogio de esta importante obra, pues nada deja que desear lo mismo en la *Ética* general que en la especial, en el derecho natural universal que en el particular, terminando con un exámen de las condiciones necesarias para constituir una sociedad civil con sus derechos internos y esternos, la justicia ó injusticia de la guerra bajo el aspecto religioso, y los efectos y obligaciones que produce en los beligerantes; y por último las relaciones internacionales de comercio y confederacion propias del estado de paz.

En fin, nada de lo mas interesante en moral rehúsó tratar el libro de que nos ocupamos: recomendar la novedad de su doctrina seria hacerlo sospechoso mas bien que elogiarlo. Pero sí hace de él una obra original la exposicion de sus razonamientos, la multitud de sus proposiciones, la extension de sus corolarios, y la lógica contra las muchas objeciones mencionadas. Dominando la forma escolástica en un latin muy correcto, con estensas notas en castellano sobre los puntos mas culminantes hoy dia, como el patriotismo, el suicidio, el desafio, el interés del dinero, el socialismo, el principio de autoridad etc., resulta que este libro es útil tanto al jóven que empieza sus estudios, como al hombre que quiere ilustrarlos mas. Seguros estamos de que él añadirá nombre á su autor, y prestará un servicio á los que le lean.

Podemos añadir que están preparados tambien otros dos tratados sobre los puntos no menos interesantes, *de Religion revelada y de Iglesia*, rebatiendo á los incrédulos modernos; á lo que se añadirá un apéndice original sobre el contenido de cada uno de los libros santos, su autor y fecha, con un estudio comparativo del modo de computar el tiempo entre los antiguos.

Todos estos tratados se publicarán en un tomo en 4.^o de mas de 400 páginas, impresion clara y correcta. Su precio 26 rs. en esta redaccion.

Por todo lo no firmado,
JACINTO M. LOPEZ.

EDITOR RESPONSABLE, DON MANUEL SOTO FREIRE.

LUGO: IMP. DE SOTO FREIRE. — 1859.